

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 061-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Febrero 19 del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 050-2021-SGPSB-GDH-MPB** de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, el **INFORME N° 091-202-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el **INFORME N° 25-2021-VMCA/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General, el **MEMORANDUM N° 0180-2021-MPB/GM** relacionado a designación como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, teniendo en cuenta el Artículo 84 numeral 2.3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y efectuar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que el Artículo 84 "numeral 3.1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de Marzo del 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, con **INFORME N° 050-2021-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, informando que el Sistema de Padrón Nominal, es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 06 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado y facilitando su verificación a nivel local;

Que, mediante el **INFORME N° 91-2021-AAVC/GDH-MPB**, el Gerente de Desarrollo Humano hace referencia respecto al cambio dado en la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, por lo que se solicita la designación del nuevo responsable del Padrón Nominal a la CPC. CLARINSA ZETKIN LÓPEZ YUNCAR, mediante Resolución de Alcaldía con el fin de continuar con la atención y registro diarios de los niños y niñas menores de 06 años;

Que, la Gerencia de Secretaría General con el **INFORME N° 25-2021-VMCA/SG-MPB**, solicita autorización del acto resolutorio correspondiente a fin de proceder con la designación del nuevo Responsable del Padrón Nominal a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar – CPC. CLARINSA ZETKIN LÓPEZ YUNCAR;

Que, la Gerencia Municipal con el **MEMORANDUM N° 0180-2021-MPB/GM**, remite los actuados autorizando la emisión del acto administrativo correspondiente para la Designación del **NUEVO RESPONSABLE A LA SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y**

**BIENESTAR – CPC. CLARINSA ZETKIN LÓPEZ YUNCAR DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CPC. CLARINSA ZETKIN LÓPEZ YUNCAR
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR
CORREO ELECTRONICO	social@munibarranca.gob.pe
TELEFONO DE CONTACTO	979143539

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR**, sin efecto cualquier norma que se interponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

